

Competencia y Legislación Electoral. Barreras de entrada y calidad democrática

Eduardo Fernández Luiña efernandez@ufm.edu

Edgar Gutiérrez Aiza edgargutierrez@ufm.edu

Democracia, Democratización y Calidad de la Democracia

Trabajo preparado para su presentación en el IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política (ALACIP) en Ciudad de MONTEVIDEO (Uruguay) los días 26, 27 y 28 de julio de 2017

Palabras clave:

calidad democrática, competición electoral, barreras de entrada, reforma

Competencia y Legislación Electoral. Barreras de entrada y calidad democrática

Autores: Eduardo Fernández Luiña¹ y Edgar Gutiérrez Aiza²

Resumen:

La reflexión sobre calidad democrática ha ganado interés en los países latinoamericanos después de treinta años de democracia en la región. Salvo determinadas excepciones, los países latinoamericanos disfrutaban de sistemas liberal-democráticos que intentaban sobrevivir a contextos sociales complejos marcados por altos niveles de violencia no política y desigualdad. En los últimos años, países como Guatemala, han abierto procesos de reforma con objeto de mejorar su calidad sistémica. El presente artículo de investigación analiza si las leyes electorales tienen alguna relación con el concepto de calidad democrática. Concretamente, el texto se centra en el análisis de las barreras de entrada al sistema de competición electoral. Son muchos los autores que consideran que las barreras de entrada pre-electorales (requisitos de formación, presencia territorial, etc.) sirven para dar estabilidad al sistema y regular el proceso de competición filtrando la oferta electoral con la que interactuarán los ciudadanos. El texto analiza si los países con mayor calidad democrática a nivel global y los que disfrutaban de un mejor rendimiento a nivel regional -latinoamericano- poseen altas barreras de entrada pre-electorales (antes de la competición). En caso de ser así, obtendríamos cierta orientación a la hora de diseñar -o modificar- la regulación electoral existente en todos aquellos países que transitaran a la democracia -en un futuro cercano posiblemente Cuba- o reformaran sus sistemas de competición electoral -por ejemplo en la actualidad Guatemala-. El artículo de investigación con base en la evidencia empírica obtenida, sugiere que parece más conveniente "castigar" a los partidos después de competir -por ejemplo con umbrales- que antes de ingresar al proceso de competición electoral -impidiendo conscientemente su formación con barreras de entrada elevadas-.

Palabras clave: calidad democrática, competición electoral, barreras de entrada, reforma.

¹ Doctor en Ciencia Política y profesor en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Francisco Marroquín (Guatemala). Dirección de contacto: 6 calle Final, Edificio Académico, Oficina D-509, Campus de la Universidad Francisco Marroquín. Código Postal 01010. Dirección electrónica: efernandez@ufm.edu Teléfono de contacto: (502) 2413-3252.

² Estudiante de la Licenciatura en Ciencia Política en el Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales de la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala. Dirección de contacto: 6 calle Final, Edificio Académico, Oficina D-509, Campus de la Universidad Francisco Marroquín. Código Postal 01010. Dirección electrónica: edgargutierrez@ufm.edu

Introducción.

El 2015 representó un año de muchos cambios para Guatemala. En ese periodo, gran parte de la élite política finalizó en prisión (Presidente y Vicepresidenta incluidos) debido a los escándalos de corrupción que explotaron gracias al trabajo de fiscalización desarrollado por la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) y por distintas organizaciones de la sociedad civil.

Dicho periodo también abrió, como no podía ser de otra forma, una ventana de oportunidad para modificar el sistema político guatemalteco tal y como lo conocíamos hasta el momento. Como se ha indicado en otros trabajos, la primavera democrática que este pequeño y problemático país sufrió en el año 2015, sirvió para discutir cuestiones pendientes que llevaban en el tintero muchos años. Se aprovechó la oportunidad para dialogar y debatir sobre la Ley de Compras y Contrataciones del Estado, para hablar de Servicio Civil y del tipo de burocracia y administradores públicos que el país necesita, de reformas al sistema judicial y de reconocimiento de las formas de justicia indígenas. Por supuesto, en la agenda también estuvo –y todavía está- la cuestión de la Ley Electoral y de Partidos Políticos existente en el país.

Los datos generados por distintas organizaciones (hablamos del *Latin American Public Opinion Project* (LAPOP) y de Latinobarómetro) mostraron desde la firma de los Acuerdos de Paz en 1996 altos niveles de desconfianza por parte de la ciudadanía respecto de las instituciones legislativa y ejecutiva. Además, eran muchos los ciudadanos que no se sentían representados en el sistema. Todo ello, motivó que durante el 2015, el 2016 y el presente año de 2017, surgiese un debate de gran interés alrededor del sistema electoral con objeto de mejorar tanto los niveles de confianza como de representación de la ciudadanía hacia sus instituciones.

Uno de los objetivos que se tuvo en cuenta fue el de elevar la calidad democrática. Como han demostrado autores como Morlino (2009), Diamond (2004), Mainwaring y Pérez Liñán (2008) y otros, la calidad democrática está directamente vinculada con cuestiones asociadas

a la transparencia y la rendición de cuentas electoral. Sin embargo, nuestro equipo de investigación, deseó ir más allá y preguntarse si además de la transparencia, elementos como las barreras de entrada al sistema de competición influían –potencialmente- en la calidad de los sistemas democráticos. De la mano de lo anterior, nuestro equipo se hizo dos preguntas de investigación, a nuestro juicio fundamentales a la hora de discutir un proyecto de ley electoral:

- 1) ¿Influyen las barreras de entrada impuestas por la ley electoral en el proceso competitivo que tiene lugar en las democracias liberales en la actualidad?
- 2) ¿Qué países disfrutaban de mayor calidad democrática? ¿Aquellos con barreras de entrada bajas o aquellos que poseen barreras de entrada altas?

Para responder a estas preguntas, nuestro trabajo de investigación analizó 17 realidades latinoamericanas con objeto de detectar si en la región, los países que disfrutaban de niveles más altos de calidad democrática, poseían mayores o menores barreras de entrada para ingresar al sistema de competición electoral.

Es necesario dedicar unas líneas a presentar nuestro enfoque teórico: el denominado *austrian public choice*. Dicho aproximamiento, supone que las barreras de entrada son resultado de la actuación consciente—protectora—de los partidos y élites que ya se encuentran al interior del sistema. *Grosso modo*, suponemos que la regulación que eleva las barreras de entrada es resultado de aquellas organizaciones que ya la han superado. Y que, en definitiva, una barrera de entrada se edifica la mayoría de las veces para proteger los intereses de determinada oligarquía, de determinada élite que desea sobrevivir al interior del sistema político sin desarrollar estrategias realmente competitivas que le conecten con la demanda.

No es objetivo de este proyecto de investigación, pero se podría suponer que un sistema con elevadas barreras de entrada, definitivamente contribuye a una erosión progresiva de la democracia pues influye en su progresiva pérdida de legitimidad.

Sin embargo, y como se puede sospechar, existe definitivamente un reto a la hora de llevar a cabo una investigación de esta naturaleza... En primer lugar, las definiciones. Por ello, la primera parte de nuestro trabajo de investigación estará dedicada a presentar tanto las definiciones sobre calidad democrática como nuestra comprensión particular de lo que es – o lo que deberíamos entender- por una barrera de entrada. Como se sabe, el susodicho concepto de barrera de entrada proviene de la economía. Sin embargo, no creemos que la inclusión de dicho término entre los vocablos particulares y especializados de la Ciencia Política pueda resultar un problema. En relación a los sistemas electorales y su estudio, el concepto encaja perfectamente.

Unido a lo anterior, la segunda parte estará dedicada a mostrar un resumen gráfico de la regulación electoral existente en los 17 países analizados. En este apartado, presentaremos de forma descriptiva los criterios de discriminación que conforman las barreras de entrada pre-electorales. Una vez hayamos presentado tanto los criterios utilizados como la realidad existente en los distintos países latinoamericanos, pasaremos a reflexionar sobre estos datos, gracias a la implementación y desarrollo de una serie de análisis de regresiones lineales sobre la relación existente entre elevadas o bajas barreras de entrada y calidad democrática. La idea en este apartado es intentar inaugurar una línea de investigación con ánimo de contribuir a una mejora de la legislación electoral y de la calidad democrática en América Latina.

El artículo finaliza con un apartado de conclusiones a modo de recapitulación.

1. Barreras de entrada y competición. ¿Una variable necesaria a la hora de estudiar la calidad democrática?

El concepto de calidad democrática ha ganado interés en la Ciencia Política desde inicios del siglo XXI. En cierto sentido, el citado concepto, cierra el proceso a la hora de estudiar los sistemas democráticos. Sobre todo, en América Latina.

Con la tercera ola de democratización (Huntington, 1994), se abrió en América Latina un periodo de desarrollo de la Ciencia Política sin paragón. Surgieron trabajos –ahora clásicos– que pretendían estudiar los procesos de transición y la estabilidad de los nuevos sistemas democráticos (O’Donnell, 1998; o Linz, 1998), se analizaron con bastante claridad los procesos de consolidación democrática en la región (Hagopian & Mainwaring, 2005) y por supuesto, posteriormente, se inició el análisis de la calidad democrática de aquellos sistemas que ya parecían consolidados.

En cierto sentido, la lógica “*transición – consolidación*” de la democracia se cierra con la idea de calidad. Todo, con ánimo de que las nuevas democracias latinoamericanas ganen confianza y prestigio para sobrevivir a lo largo del tiempo.

El concepto de calidad fue estudiado por un gran número de autores. El cuadro 1, resume básicamente qué obras han sido las más relevantes respecto a la calidad democrática y que autores debemos tener en cuenta cuando afrontamos este particular objeto de investigación.

Intentado resumir el trabajo de Mikel Barreda (2011), podríamos señalar que los principales autores a la hora de estudiar la calidad democrática han sido politólogos como Aníbal Pérez Liñán (2008), Larry Diamond (2004), Levine y Molina (2007) o el gran Leonardo Morlino (2007), quién fue a nuestro juicio el verdadero divulgador de la noción de calidad democrática.

En cuanto a las dimensiones, podríamos señalar que al hablar de calidad de la democracia es necesario hacer hincapié en una serie de elementos:

- 1) Estado de Derecho.
- 2) Estructura de Derechos y Libertades ciudadanas.
- 3) Rendición de cuentas (horizontal y vertical).
- 4) Calidad electoral. Transparencia electoral y competencia.
- 5) *Responsiveness* o capacidad de respuesta de parte de las instituciones hacia las demandas ciudadanas.

Estas cinco dimensiones, a su vez y por razones evidentes, poseen en su interior un número de elementos que influyen en el resultado final que logra un país en el ranking de calidad democrática. Hay varios indicadores de calidad producidos por distintas instituciones. Para objeto de nuestro proyecto de investigación, hemos utilizado el índice desarrollado por la *Intelligence Unit* de *The Economist*, y el ideado por el *Global Democracy Ranking*, de manufactura austríaca.

Cuadro 1. Dimensiones y fuentes de la calidad democrática desarrolladas por la Ciencia Política.

Noción de democracia como poliarquía		
Corbetta y Pérez-Liñán (2001)	Altman y Pérez-Liñán (2002)	Mainwaring y Pérez-Liñán (2008)
1. Derechos políticos y libertades civiles 2. Gobernabilidad 3. Representación 4. Participación ciudadana	1. Derechos civiles efectivos 2. Participación efectiva 3. Competencia efectiva	1. Derechos políticos y libertades civiles
Noción de democracia como "algo más" que poliarquía		
Diamond y Morlino (2004)*	Hagopian (2005)	Levine y Molina (2007)
I) Procedimentales: 1. Estado de derecho 2. Participación 3. Competencia 4. <i>Accountability</i> vertical 5. <i>Accountability</i> horizontal II) Sustantivas: 6. Libertad (derechos políticos y libertades civiles) 7. Igualdad (política y legal) III) Resultados: 8. <i>Responsiveness</i>	I) Derechos: 1. Derechos políticos y libertades civiles 2. Justicia y estado de derecho 3. Igualdad socioeconómica II) Representación: 4. <i>Accountability</i> (horizontal y vertical) 5. <i>Responsiveness</i> 6. Satisfacción ciudadana y participación	1. Decisión electoral 2. Participación 3. <i>Accountability</i> (horizontal, vertical, social) 4. <i>Responsiveness</i> 5. Soberanía

Fuente: Barreda, Mikel (2011). La calidad de la democracia. Un análisis comparado de América Latina. En *Política y Gobierno*, Vol. XVIII, número 2, Segundo Semestre. Pp. 265-295. P. 269.

Como se puede suponer, nos centraremos en todo lo relacionado con calidad electoral, haciendo hincapié en las barreras de entrada, un elemento que nunca se ha tenido en cuenta a la hora de analizar la noción de calidad democrática. El siguiente apartado, reflexionará brevemente sobre qué deberíamos de comprender por barreras de entrada para ubicar al lector alrededor del objetivo central que posee nuestro trabajo.

1.1. Barreras de entrada: Un acercamiento conceptual desde la Ciencia Política.

La noción de barrera de entrada es un concepto que proviene de la Ciencia Económica. En la actualidad, con objeto de desarrollar un repaso a las definiciones y con base en el texto de R. Preston McAfee, Hugo M. Mialon y Michael A. Williams, podríamos identificar siete definiciones. El cuadro 2 presenta las distintas definiciones con ánimo de que los lectores se hagan una idea clara de qué podemos entender por barrera de entrada.

Cuadro 2. Definiciones de barreras de entrada durante la segunda mitad del siglo XX.

AUTORES	DEFINICIÓN
Bain, 1956 p. 3	<i>A barrier to entry is an advantage of established sellers in an industry over potential entrant sellers, which is reflected in the extent to which established sellers can persistently raise their prices above competitive levels without attracting new firms to enter the industry.</i>
Stigler, 1968 p. 67	<i>A barrier to entry is a cost of producing (at some or every rate of output) that must be borne by firms seeking to enter an industry but is not borne by firms</i>

	<i>already in the industry.</i>
James M. Ferguson, 1974 p. 10	<i>A barrier to entry is a factor that makes entry unprofitable while permitting established firms to set prices above marginal cost, and to persistently earn monopoly return.</i>
Franklin M. Fisher, 1979 p. 23	<i>A barrier to entry is anything that prevents entry when entry is socially beneficial.</i>
C. C. von Weizsacker, 1980 p. 400	<i>A barrier to entry is a cost of producing that must be borne by a firm seeking to enter an industry but is not borne by firms already in the industry, and that implies a distortion in the allocation of resources from the social point of view.</i>
R. Gilbert, 1989 p. 478	<i>An entry barrier is a rent that is derived from incumbency.</i>
Dennis Carlton and Jeffrey Perloff, 1994 p. 110	<i>A barrier to entry is anything that prevents an entrepreneur from instantaneously creating a new firm in a market. A long-run barrier to entry is a cost necessarily incurred by a new entrant that incumbents do not (or have not had to) bear.</i>

Fuente: McAfee, R.P., Mialon, H.M., Williams, M.A. (2004). "What is a barrier to entry?". En *AEA papers and proceedings*. Pp. 461-462.

Como se puede observar, una vez analizada la tabla, en términos generales podríamos definir una barrera de entrada como "una ventaja legal –o de otro tipo- que beneficia a quién ya forma parte del mercado –a quién ya está dentro-, reduciendo el poder de los consumidores (demandantes) sobre los productores (oferentes)". Como señala Gilbert, definitivamente parece que una barrera de entrada genera una "renta resultado de la

incumbencia³” (McAfee, Mialon, & Williams, 2004, pág. 462). En economía, hablar de barreras de entrada implica hablar de empresas que influyen en los generadores y tomadores de decisión con objeto de proteger determinados intereses.

Cuando dicho concepto de barrera de entrada lo incorporamos a la política, observamos que las barreras de entrada la mayor parte de las veces hacen referencia a regulaciones –o acciones de otro tipo- que dificultan el ingreso al proceso de competición política. Es decir, todo lo relacionado con requisitos de formación de partidos políticos, presencia territorial de los mismos, procedimientos de transparencia exigidos para estar legalmente establecidos, etc, son barreras de entrada. Estas barreras de entrada podríamos definir las como barreras de entrada pre-competición (anteriores al propio proceso de competición). De la mano de este tipo de barreras y en función de la legislación existente en cada país, podemos hablar también de barreras de entrada post-competición. Es decir, barreras que limitan la entrada de actores políticos (partidistas) a las instituciones resultado de su bajo rendimiento.

En este sentido, los umbrales electorales (del 5% o más sobre el voto válido emitido) son barreras de entrada que limitan el acceso a las instituciones –y por ello el acceso a cuotas de poder- por parte de los partidos políticos y los individuos que forman parte de los mismos.

En ese sentido, podríamos indicar que hay barreras de entrada pre y post electorales. A priori, se puede suponer lo apropiado de las barreras de entrada post-electorales, pues lo que pretenden es encontrar un equilibrio que no sobre-represente en exceso a los partidos pequeños asegurando una expresión multipartidista/*multipartita* de preferencias.

Autores como Marcus Drometer y Johannes Rincke (2013) han analizado el impacto de las barreras de entrada en el proceso de competición de los Estados Unidos. Estos autores señalan que “we find evidence that ballot access rules have been systematically tightened in response to stronger electoral competition as measured by the number of parties” (Drometer

³ Entendiendo incumbencia como permanencia en el puesto, en el cargo. En este caso se entiende a los incumbentes como aquellas empresas que ya están en el mercado o aquellos políticos o partidos políticos que sobreviven en los puestos.

& Rincke, 2013, pág. 2). Es decir, a medida que la amenaza al *statu quo* de los partidos del *establishment* aumenta, la regulación que emana del sistema con objeto de proteger ese *statu quo* también aumenta. Es decir, el sistema de partidos estadounidense legisla en todos los niveles de gobierno con objeto de limitar el ingreso de nuevos competidores al sistema. Como se indicaba en la definición clásica de barreras de entrada edificada por R. Gilbert, la incumbencia es un mecanismo que asegura rentas para las organizaciones políticas que forman parte de la oligarquía política al interior del sistema.

Lo anterior, es suscrito por autores clásicos del Public Choice como Demsetz, H (1982) o el gran Gordon Tullock (1965). El segundo de estos autores, uno de los grandes de la Historia de la Elección Pública como disciplina analítica, dando continuidad a los trabajos del profesor Demsetz indicaba que las barreras de entrada pretendían dar orden al propio funcionamiento del Estado. Entendido este como un claro monopolio natural.

Michael Wohlgemuth resume las ideas de Tullocke de la siguiente forma:

This is the core idea of Tullock (1965): (1) There is a “natural” monopoly of government. (2) Periodic auctions of the right to use the monopoly rights of government may prevent some abuses of the monopoly of government. (3) The workability of this pre-stage competition depends, inter alia, on barriers to entry in politics (Wohlgemuth, 1999, pág. 178).

El cuadro número tres resume las diferentes barreras de entrada que la literatura de opción pública ha logrado detectar a lo largo del tiempo. En ese sentido, es importante señalar que, para los fines de este trabajo, nuestro equipo de investigación se ha centrado en el bloque tres de dicho cuadro. Es decir, la investigación pretende analizar la legislación electoral existente en 17 estados latinoamericanos con ánimo de observar el efecto de comportamientos estratégicos por parte de las organizaciones partidistas incumbentes, que son quienes, en definitiva, construyen y regulan la ley que gestionará los procesos electorales en los diferentes países.

Cuadro 3. Resumen de las barreras de entrada identificadas por la Literatura.

	Barriers to entry in bidding for franchise monopoly (Demsetz)	Barriers to entry in bidding for political monopoly (Tullock)
Given rules of the game	Licence period	Incumbency period Party admission Share thresholds Plurality voting
“Innocent” barriers	Reputation (good will) Experience (tacit knowledge) Idiosyncratic relations to the licencing agency Specific investments	Reputation (good will) Experience (tacit knowledge) Idiosyncratic (ideological) relations to voters
“Strategic” actions		Specific investments Manipulations of rules

Fuente: WOHLGEMUTH, M. (1999). “Entry Barriers in Politics, or: Why Politics, Like Natural Monopoly, Is Not Organised as an Ongoing Market-Process”. En *Review of Austrian Economics*, 12: 175–200. Pp. 182.

En ese sentido, nos interesará profundamente identificar barreras de entrada que estén directamente vinculadas a los procesos de “manipulación de las reglas de competición”. Todo, con ánimo de observar si existe una correlación entre elevadas barreras de entrada – resultado de esos comportamientos estratégicos por parte de los actores incumbentes- y los índices de calidad democrática.

Los criterios sobre los cuales hemos diseñado nuestro trabajo son:

- 1) Distribución geográfica. Obviamente, revisando la legislación electoral existente en numerosos países de América Latina hemos observado que hay estados que exigen la presencia de los partidos (sedes y organización periférica) en todo el territorio nacional. Por el contrario, otras naciones no imponen ningún tipo de requisito geográfico. Es decir, un partido puede nacer a nivel local, regional o nacional y competir en el ámbito territorial que decida disfrutando a plenitud de sus derechos

de asociación.

- 2) Otro criterio es el que hace referencia a los afiliados y a los simpatizantes. La figura del afiliado es terriblemente interesante. Para la mayor parte de la legislación, los afiliados sólo pueden formar parte de un partido político. Eso, que a simple vista parece puro sentido común, puede ser problemático si la ley electoral exige a los partidos un determinado número/nivel de afiliados. Hay países que exigen un elevado número de afiliados produciendo una serie de incentivos perversos (compra de dichos afiliados) que influyen negativamente en el desempeño de la democracia (favoreciendo dinámicas corruptas), produciendo al mismo tiempo una barrera de entrada que impide la competición y dificulta la incorporación de nuevos actores al sistema. El tema se podría solucionar –si lo que buscamos es un mayor compromiso ciudadano- con un requisito de simpatizantes. La norma asociada a los simpatizantes es mucho más flexible porque los simpatizantes pueden apoyar y sostener más de una organización. Este requisito, como se puede suponer, reduce tanto las probabilidades de corrupción como la barrera de entrada para ingresar al proceso de competición.

Es importante resaltar que esta distinción teórica no la hace la legislación de los países latinoamericanos. Para identificar la diferencia en el tipo de afiliación, se siguió el criterio de identificar en qué legislación electoral se prohíbe la doble afiliación (asumiendo aquí que son “afiliados”) y dónde se omite mención al respecto (asumiendo que, si se omite especificación, se entienden como “simpatizantes”). Esto, sin embargo, no quita que los países utilicen indiscriminadamente la terminología utilizada en este trabajo. Hay leyes que hablan de afiliados, simpatizantes o incluso militantes con especificidades que desvelan el tipo de clasificación teórica que nosotros recogemos y sistematizamos. Así, un país que usa simpatizantes se puede referir a lo mismo que otro país se refiera con afiliados, pero eso no interviene en la caracterización *a posteriori* que se realizó.

Como indica la académica Carina S. Bischoff:

Firstly, political competition should primarily be understood and analyzed as an incentive structure. It was proposed that competition in politics is defined as the effort to win electoral support made to obtain legislative power and/or executive

office. Consequently, when we want to capture differences in competitiveness, it is necessary to identify those conditions that provide incentives for political competitors to make more or less efforts to secure electoral support. Secondly, it was suggested that such incentives arise primarily from the degree of contestability and vulnerability observed. Both dimensions can be expected to influence the behaviour of those in power and different hypotheses concerning the character of these effects can be made. Thirdly, it was discussed that the competitive unit should be defined as the unit by which success or failure in accessing office and legislative influence is determined in a given system (Bischoff, 2006, pág. 43).

Como se puede observar, las reglas que gestionan el proceso de competición electoral representan una estructura de incentivos. Esta estructura, determina distintos modelos de competición que probablemente afecten a la calidad de la democracia una vez toda la arquitectura institucional se ponga en práctica. El trabajo de esta autora es esencial para mejorar nuestra comprensión sobre el impacto que las barreras de entrada poseen en el sistema de partidos, en la calidad democrática, y en última instancia en la confianza que los ciudadanos tienen sobre sus instituciones.

2. ¿Cómo afectan las barreras de entrada a la calidad democrática?

En el siguiente apartado, presentaremos el análisis empírico con el objetivo de mostrar a los lectores la relación existente entre estos criterios (estas barreras de entrada) y la calidad democrática. Se incluye, primero, un apartado de datos, donde se especifica el procedimiento utilizado para recoger la información mientras se argumenta su fiabilidad y validez para la investigación. Luego, dedicaremos un apartado para el análisis de los datos. En dicho lugar, describiremos la metodología utilizada para implementar el análisis, la técnica cuantitativa utilizada (la regresión lineal), y también reflexionar sobre los supuestos y limitaciones de las técnicas utilizadas. En este mismo apartado de análisis, dedicamos un espacio a establecer los criterios de hipótesis nula e hipótesis alternativa utilizadas en este trabajo. Se justificará, de esta manera, el nivel de confianza con el ánimo de mejorar nuestra precisión en el análisis. Por último, un apartado de resultados (expresados en gráficas y en prosa) y discusión de los mismos, reconociendo las

limitaciones e implicaciones.

2.1 Datos

El equipo de investigación desarrolló un profundo análisis documental con ánimo de obtener la información necesaria sobre las barreras de entrada pre-electoral. Analizamos la legislación electoral de los 17 países latinoamericanos gracias al trabajo desarrollado en 2002 por la Biblioteca jurídica de la Universidad Autónoma de México (UNAM). Los 17 países estudiados fueron: Argentina (Hernández & Belisle, 2002), Bolivia (Lazarte, 2002), Brasil (Jardim, 2002), Chile (García, 2002), Colombia (Hernández Becerra, 2002), Costa Rica (Hernández Valle, 2002), República Dominicana (Espinal, 2002), Ecuador (Vela Puga, 2002), El Salvador (Urquilla, 2002), Guatemala (Medrano & Conde, 2002), Honduras (Aguilar González, 2002), México (Orozco Henríquez & Vargas Vaca, 2002), Nicaragua (Álvarez, 2002), Panamá (Valdés Escoffery, 2002), Paraguay (Bareiro & Soto, 2002), Perú (Tuesta Soldevilla, 2002) y Uruguay (Gros Espiell, 2002). A continuación presentamos la tabla con la información sistematizada:

Cuadro 4. Regulación jurídica y barreras de entrada al sistema de partidos, LATAM

<i>País</i>	<i>EIU</i>	<i>GDR</i>	<i>Geografía (%de territorio)</i>	<i>Afiliación obligatoria (% del electorado)</i>	<i>Tipo de afiliación</i>
<i>Argentina</i>	7.02	69.26	21	0.00324	Afiliado
<i>Bolivia</i>	5.75	56.87	0	2	Afiliado
<i>Brasil</i>	6.96	64.60	33	0.5	Afiliado
<i>Chile</i>	7.84	72.78	20	0.25	Afiliado
<i>Colombia</i>	6.62	59.92	0	0	Afiliado
<i>Costa Rica</i>	7.96	71.47	100	0.00159	Simpatizante
<i>Dom. Rep.</i>	6.67	59.06	100	2	Simpatizante
<i>Ecuador</i>	5.87	59.22	45	1.22445	Afiliado
<i>El Salvador</i>	6.64	61.56	0	2	Simpatizante
<i>Guatemala</i>	5.92	52.98	55	0.21399	Afiliado
<i>Honduras</i>	5.84	50.61	50	2	Afiliado
<i>México</i>	6.55	57.93	7	0.16416	Afiliado
<i>Nicaragua</i>	5.26	56.07	100	3	Simpatizante
<i>Panamá</i>	7.19	66.20	40	4	Afiliado
<i>Paraguay</i>	6.33	54.89	10	0.5	Afiliado
<i>Perú</i>	6.58	62.69	50	1	Afiliado
<i>Uruguay</i>	8.17	73.96	0	0	Simpatizante

Fuente: elaboración propia con datos de las leyes electorales y tribunales electorales de cada país.

Posteriormente y una vez obtenida la información de los diferentes países, se sistematizó y normalizó de manera que fuera comparable entre ella. Aquellos países cuyo requisito legal de afiliación se expresaba en términos del padrón electoral se modificó para que se expresara como porcentaje del electorado de las últimas elecciones. Para determinar esta relación se buscó en bases de datos de los respectivos Tribunales Electorales con la información del porcentaje de participación anterior. El procedimiento para transformar la variable fue el siguiente:

$$\frac{\% \text{ de participación en últimas elecciones generales}}{\% \text{ de afiliados requeridos}} = \% \text{ de electorado para afiliación}$$

Una vez normalizados los datos de afiliación, se normalizaron los datos de barreras geográficas para que fuesen comparables. El procedimiento fue el siguiente:

$$\frac{\text{Número de distritos (o regiones) con organización obligatoria}}{\text{Número total de distritos (o regiones)}} = \% \text{ de barrera geográfica}$$

Se entiende que el "distrito" es la circunscripción electoral en la cual está dividida el país. En países como México, la legislación pone la barrera en términos de circunscripciones; otros como Guatemala, en términos de departamentos o municipios. Al final, como una circunscripción es un criterio territorial de competición electoral, es comparable en términos relativos al total con el criterio puramente territorial-administrativo. Lo que se mantiene, en ese sentido, es el método para normalizar los datos en una escala porcentual para compararlos entre ellos cuantitativamente.

Los bancos de datos utilizados para medir la calidad democrática fueron los índices que elaboran tanto *The Economist Intelligence Unit (EIU)* y el *Global Democracy Ranking (GDR)*. Cada índice maneja escalas distintas, pues el EIU usa una de 1-10, mientras que el GDR usa una escala de 1-100. Los indicadores internos de cada índice también difieren, puesto que manejan distintas definiciones teóricas de democracia. El GDR, además de

valorar mucho la libertad y el desempeño político, incluye la importancia de temas de inclusión de género, conocimiento de la ciudadanía, economía y medio ambiente. El EIU, por otro lado, prioriza más temas políticos, derechos y libertades políticas básicas, entre otros. De esta manera, hay países que aparecen mejor/peor puntuados según el índice que los analice y clasifique. Ambos índices, sin embargo, cumplen el criterio de validez de los datos, pues los dos son resúmenes cuantitativos del concepto que queremos medir: la calidad democrática.

La validez de los datos de barreras de entrada puede mejorar. En este caso, incluimos únicamente dos variables para cuantificar las barreras de entrada pre electorales: extensión territorial obligatoria y afiliación. Esto, sin embargo, no limita la medición a estas únicas dos variables. Puede agregarse el factor tiempo. De tenerlo en cuenta, podríamos considerar que una barrera de entrada alta sería dar poco tiempo para conformar y llenar los requisitos de formación de partido (restricciones regulativas complejas añadidas al tiempo), mientras que una barrera baja implica dar completa libertad sobre el momento (inclusive año electoral) en el cual entregar la documentación final que habilita a las organizaciones el ingreso a la competición.

Otra variable importante que puede afectar un entendimiento general de las barreras de entrada es el tema de la asignación de cuotas dentro del partido. Costa Rica, por ejemplo, cuenta con el requisito legal de obligar a los partidos a incluir un 40% de representación femenina en el partido. Esto implica otro tipo de barrera organizacional que no se está tomando en cuenta en este estudio.

La clasificación (y permisión) de partidos regionales, nacionales o locales también puede ser expresión de la existencia de una barrera. El hecho de que la legislación no permita partidos regionales obliga a las organizaciones a adoptar estrategias ineficientes dificultando su desempeño en el proceso de competición. Sin embargo, como en todo sistema electoral y de partidos políticos, se puede ajustar la ley para que el sistema se dirija en una dirección u otra. En ese sentido, puede existir un país que regule y prohíba los partidos regionales, pero que a la vez no ponga un mínimo de organización territorial,

dando un pase libre al partido para organizarse donde quiera. Si dicho partido quisiera armar un partido regional *de facto* podría hacerlo, aunque la ley lo niegue.

Si bien, la validez de los datos es perfectible, la confiabilidad de los datos demuestra un alto grado de satisfacción. Los datos de EIU y de GDR son abiertos al público y cualquiera puede acceder a su metodología y base de datos. Por otro lado, la información (en bruto) de la regulación jurídica de los partidos en Latinoamérica es accesible siempre y cuando tengamos acceso a la ley. El único procedimiento extraordinario que se agregó en este trabajo fue poner los criterios de afiliación sobre el porcentaje total del padrón electoral en términos del porcentaje total del último electorado efectivo.

Es importante recalcar algunas notas metodológicas. Chile y México presentan en sus respectivas legislaciones opciones abiertas a la hora de establecer el mínimo de organización territorial. Chile estipula que debe haber organización en 8/15 regiones, o bien en 3/15 siempre y cuando estén contiguas. De la misma manera, México estipula que, si la organización mínima de afiliados por distrito es de 300, entonces el partido debe cubrir 200/300 distritos electorales, mientras que, si el mínimo de afiliados llega a 3,000, solo se necesita cobertura en 20/300 distritos uninominales. Para resolver este bloqueo metodológico nos apegamos al concepto de barrera de entrada. Por ello, sólo hemos tomado en cuenta el requisito mínimo de organización que habilita legalmente la creación de un partido. De esta manera, la organización mínima que pide Chile es de 3/15 regiones (20% del territorio) y la de México es 20/300 distritos (0.066% del territorio). El mismo evento ocurrió con Ecuador y Paraguay, resultando en una solución similar a la aplicada a Chile y México.

2.2 Análisis

Al final, los datos manejados terminan reflejando en una escala de 0% a 100%, un incremento continuo en la exigencia de la barrera de entrada al sistema de partidos. Esto significa que entre más pegado esté un criterio al 100, más alta la barrera de entrada.

Una vez normalizadas ambas variables (afiliación y organización territorial obligatorias), el método estadístico para buscar la relación entre estas y la calidad democrática utilizado fue la regresión lineal. Esta herramienta se usa para determinar relaciones entre variables con objeto de estudiar cómo una influye en la otra. Cabe mencionar que el efecto de la regresión se ve opacado por la cantidad de observaciones (17), y eso puede representar algún problema metodológico para interpretar los resultados. Tomando en cuenta esta limitación, se recalca que el objetivo del trabajo, más que determinar la relación entre las barreras de entrada y la calidad democrática, es abrir la línea de investigación de indagación cuantitativa en el tema.

En este caso, se realizaron cuatro regresiones distintas, una con cada variable explicativa en relación con ambos índices de calidad democrática, el de *The Economist Intelligence Unit* (EIU) y el de *Global Democracy Ranking* (GDR). Las cuatro regresiones, en resumen, son:

1. Relación entre barrera como % de afiliación con calidad democrática (EIU)
2. Relación entre barrera como % de afiliación con calidad democrática (GDR)
3. Relación entre barrera como % de cobertura territorial obligatoria con calidad democrática (EIU)
4. Relación entre barrera como % de cobertura territorial obligatoria con calidad democrática (GDR).

Para evaluar la precisión de las regresiones establecemos, primero, la hipótesis nula:

$H_0 =$ No hay relación entre las barreras de entrada y la calidad democrática

Y la hipótesis alterna:

$H_a =$ Sí hay relación entre las barreras de entrada y la calidad democrática

El grado de confianza (alfa) se pone a 0.1 (10%), puesto que es un fenómeno difícil de ver en la realidad al estar sujeto a condiciones políticas y dinámicas sociales inciertas. Esto significa que, de obtener un p-valor de menos de 0.1, resultaría en condiciones favorables para rechazar la hipótesis nula y dar un primer paso a probar que las barreras de entrada

obstaculizan la calidad democrática, o al menos no son un componente importante. Además, el otro criterio para determinar (o aproximar) la relación entre las variables será el R^2 . Este estadístico indica qué tanto se ajusta la realidad a nuestro modelo. En ciencias sociales, por las mismas razones expuestas arriba, basta con un 10% de ajuste (0.1) para que el modelo sea explicativo. Claro, es una correlación débil, pero lo suficiente como para generar conclusiones meritorias de investigación más profunda. El p-valor nos indica si la relación es existente, mientras que el R^2 indica en qué grado la relación es significativa o explicativa.

En el caso de encontrar un p-valor mayor a 0.1, el modelo caería en el área de aceptación de la hipótesis nula, el cual señala que no existe relación en las variables. De la misma manera, si el R^2 cayera por debajo de 0.1, difícilmente se podría establecer una relación significativa. A efectos de este trabajo, los resultados esperados para validar el marco teórico pueden ser varios. El ideal es que el p-valor quede igual o por debajo de 0.1, y que el R^2 quedara igual o por encima de 0.1. Sin embargo, se trata de un resultado útil mas no ideal. Dicha situación significaría que no existe relación, lo cual evidenciaría que las barreras de entrada no hacen mejor a un Estado, dado que no contribuyen a la mejora de su calidad democrática.

El resultado desfavorable a la investigación sería el de observar una relación existente y significativamente positiva entre las variables. Es decir, que la relación apunte a que existe una relación directa entre aumentar las barreras de entrada pre electorales y un aumento consecuente en la calidad democrática.

2.3 Resultados y discusión

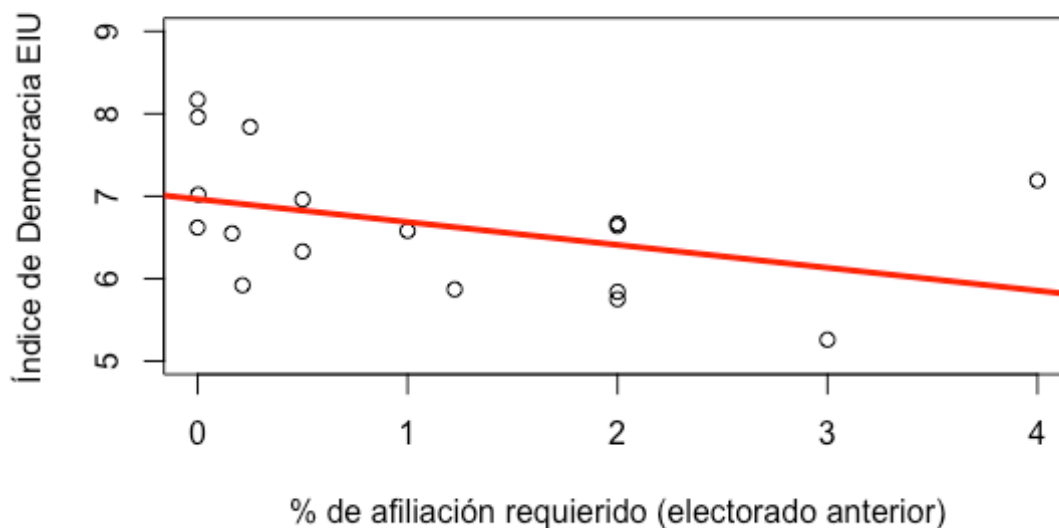
Los resultados de las diferentes regresiones presentan interesantes aproximaciones de la realidad a la hora de estudiar la relación entre las barreras de entrada y la calidad democrática. Con base en los criterios de evaluación establecidos en el apartado de análisis, se concluye que hubo un 25% de acierto ideal y un 75% de acierto satisfactorio. Esto quiere decir que una de las cuatro regresiones cumplió con ambos criterios de evaluación. La relación entre la calidad democrática (medida por EIU) y el número de afiliados resulta ser

dependiente negativa y estadísticamente significativa (Cuadro 6). Con un R^2 de 0.113 y un p-valor de 0.1, la relación roza con los resultados esperados en favor de, no solo establecer una relación entre variables con la posibilidad de rechazar la hipótesis nula con un 90% de confianza, sino también estableciendo una relación significativa en un 11.3%.

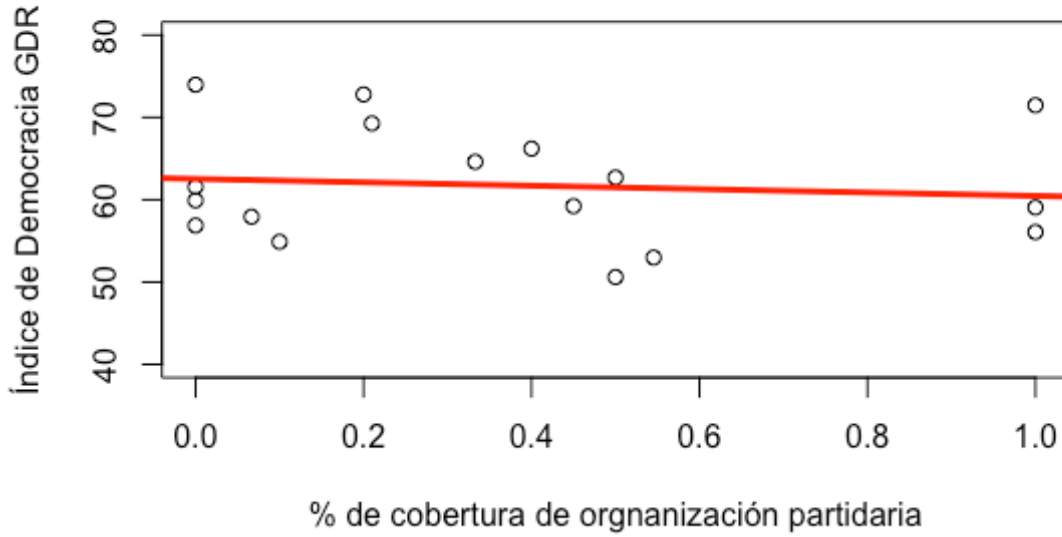
Las otras tres gráficas demuestran p-valor alto, lo cual no permite rechazar la hipótesis nula, concluyendo en que esos resultados no sugieren relación entre la calidad democrática y las barreras. A continuación, la serie de gráficas de los resultados:

□

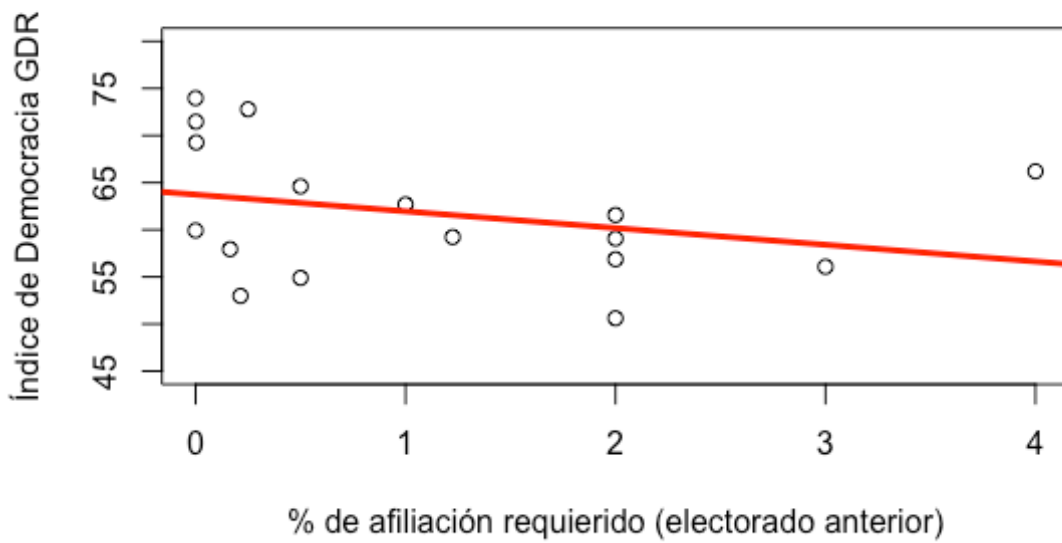
**Cuadro 6: Democracia EIU
Afiliados como % del último electorado**



Cuadro 7: Democracia GDR y Geografía como % total del territorio



Cuadro 8: Democracia GDR y Afiliados como % del último electorado



La tabla que puede resumir los resultados estadísticos es la siguiente:

Cuadro 9. Resultados de R^2 y p-valor para las diferentes regresiones

<i>Variables de regresión (y, x)</i>	<i>R^2</i>	<i>p-valor</i>
<i>Calidad democrática (EIU) y % territorial</i>	-0.04262	0.5652
<i>Calidad democrática (EIU) y % de afiliación</i>	0.113*	0.1018*
<i>Calidad democrática (GDR) y % territorial</i>	-0.05476	0.6865
<i>Calidad democrática (GDR) y % de afiliación</i>	0.03286	0.2331

Como se puede ver en la tabla, únicamente la regresión entre las variables de “EIU” y “afiliados” son concluyentes. En pocas palabras, menos afiliados exigidos por la ley, mejor calidad democrática. La regulación en ese sentido, más que una ventaja parece un escollo que debería ser eliminado.

De todas formas y por honestidad electoral, es importante reconocer las limitaciones de los resultados. Existe un problema metodológico al comparar pocas observaciones, puesto que no se permite ver bien la relación. La falta de observaciones podría modificar el fenómeno de manera que no se exprese relación o se exprese de manera incorrecta. Este mismo factor es el que explica el R^2 negativo. Este coeficiente de correlación se expresa negativo precisamente cuando hay muy pocas variables qué observar. Estos son aspectos a tomar en cuenta a la hora de sacar conclusiones sobre los resultados. Si bien, los resultados no expresan una relación (o falta de relación) absoluta entre variables, sí que manifiestan la necesidad de ampliar el campo de investigación, recopilando más datos y afinando las técnicas estadísticas.

3. Conclusión

4. Bibliografía

- Álvarez, G. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Nicaragua. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 641-670). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Aguilar González, M. A. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Honduras. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 545-577). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Bareiro, L., & Soto, L. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Paraguay. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 739-766). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Barreda, M. (2011). La calidad de la democracia. Un análisis comparado América Latina. *Política y Gobierno, XVIII*(2), 265-295.
- Bischoff, C. S. (2006). *Political competition and contestability*. Florence, Italy: European University Institute .
- Demsetz, H. (1982). Barriers to Entry . *Efficiency, Competition, and Policy—The Organizatin of Economic Activity , II*, 25-40.
- Diamond, L., & Morlino, L. (2004). The quality of democracy. An overview. *Journal of Democracy, 15*(4), 20-31.
- Drometer, M., & Rincke, J. (2013). *Electoral competition and endogenous barriers to entry*. Leibniz Institute for Economic Research at the University of Munich.
- Espinal, F. D. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en República Dominicana. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 803-851). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- García, J. I. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Chile. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 305-329). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

- Gros Espiell, H. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Uruguay. En D. Zavatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 853-891). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hagopian, F., & Mainwaring, S. (2005). *The third wave of democratization. Advances and setbacks.* . Cambridge , UK: Cambridge University Press.
- Hernández Becerra, A. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Colombia. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 331-365). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hernández Valle, R. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Costa Rica. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 367-411). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Hernández, A. M., & Belisle, J. M. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Argentina. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 191-242). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Huntington, S. (1994). *La tercera ola: La democratización a finales del siglo XX.* Barcelona , España: Paidós Ibérica.
- Jardim, T. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Brasil. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 275-303). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Lagos, M. (2015). *Latinobarómetro. Opinión Pública Latinoamericana.* Corporación Latinobarómetro. Santiago de Chile: Corporación Latinobaróemtro.
- Lazarte, J. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Bolivia. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 243-273). Ciudad de México : Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Levine, D. H., & Molina, J. E. (2007). La calidad de la democracia: Una visión comparada. . *América Latina Hoy*(45), 17-46.
- Linz, J. (1998). *La crisis del presidencialismo (vol. II).* Madrid, España: Alianza editorial.

- Linz, J. (2010). *Obras escogidas IV: Democracias, quiebras, transiciones y retos*. Madrid, España: Centro de Estudios Constitucionales.
- Linz, J., & Diamond, L. (1995). *Politics in developing countries: Comparing experiences with democracy*. London, UK: Lynne Rienner.
- Mainwaring, S., & Pérez Liñán, A. (2008). *Regime Legacies and democratization: Explaining variance in the level of democracy in Latin America, 1978-2004*. Kellogg Institute for International Studies . University of Notre Dame.
- McAfee, R. P., Mialon, H. M., & Williams, M. A. (May de 2004). What is a barrier to entry? *AEA Papers and Proceedings* .
- Medrano, G., & Conde, C. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina . En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 487-453). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Morlino, L. (7 de January de 2007). What is a good democracy . *Journal of democratization* , 11(5), 10-32.
- Morlino, L. (2009). La calidad de la democracia. *Claves de razón práctica* (193), 26-35.
- O'Donnell, G. (1998). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Barcelona, España: Paidós Ibérica.
- Orozco Henríquez, J. d., & Vargas Vaca, C. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en México. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 579-639). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- The Economist. (2016). *Democracy Index*. The Economist. London: The Economist.
- Tuesta Soldevilla, F. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Perú. En D. Zavatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 767-801). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Tullock, G. (1965). Entry Barriers in Politics . *American Economic Review* (55), 458-466.
- Urquilla, C. R. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en El Salvador. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 456-486). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

- Valdés Escoffery, E. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Panamá. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 671-737). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Vela Puga, A. (2002). Regulación jurídica de los partidos políticos en Ecuador. En D. Zovatto, *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina* (págs. 413-451). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Wohlgemuth, M. (1999). Entry Barriers in Politics, or: Why Politics, Like Natural Monopoly, Is Not Organised as an Ongoing Market-Process . *Review of Austrian Economics* (12), 175-200.
- Zechmeister, E. J. (2014). *The political culture of democracy in the Americas, 2014: Democratic governance across 10 years of the Americas barometer*. Univeristy of Vanderbilt. University of Vanderbilt.
- Zovatto, D. (2002). *Regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina*. Recuperado el 2017, de Insituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/2144-regulacion-juridica-de-los-partidos-politicos-en-america-latina-2a-reimp>